



<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>nº 2020/0012</b>
<b>Coordinador del Máster Universitario en Electrónica Industrial</b>	
<b>Dirigido a:</b> Dña. María Falso Nombre	

## DESISTIMIENTO A LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

**Fecha:** 01/03/2020

En relación a su solicitud de evaluación única final de la asignatura control digital para electrónica de potencia del Máster Universitario en Electrónica Industrial, le habíamos requerido para que en el plazo de 10 días justificase documentalmente los motivos alegados para no poder seguir el sistema de evaluación continua, según establece la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016, BOUGR nº 112); al no existir constancia de que usted haya efectuado dicho trámite, le comunicamos que, siguiendo lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) esta dirección ha resuelto aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación única final y en consecuencia declarar concluso el procedimiento, dejándola sin efectos.

Frente a esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Escuela Internacional de Posgrado (delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada el 31 de julio de 2019 de la Universidad de Granada -B.O.J.A. nº 150, de 6 de agosto-), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre).

